REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HERMES JOHANNES APONTE CONTRERAS.
Demandado: FACUNDO AVILA TAFUR Y OTRO.
RAD. 2019-00141-00

Procede el Despacho a impartir la etapa procesal que corresponda, por lo que una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante ha hecho caso omiso al requerimiento realizado por esta agencia Judicial mediante providencia del 10 de diciembre de 2019, por lo que se le exhortara nuevamente para que cumpla con lo solicitado en el precitado auto.

Por otro lado, se observa escrito de poder otorgado por el demandante al doctor LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA, por lo que por ser procedente se reconocerá personería jurídica a este para actuar en el presente proceso, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

1º *Requiérase nuevamente a la parte demandante, a fin de que cumpla con lo solicitado por esta agencia Judicial mediante auto fechado diciembre 10 de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.*

2º *Reconózcase personería al Dr. LUIS ANTONIO ALVAREZ PADILLA como apoderado judicial del demandante señor HERMES JOHANNES APONTE CONTRERAS, en los términos y para los efectos del mandato a este conferido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

AF.